RESOLUCIÓN No. 0234 del 22 de marzo de 2022

Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada mediante la modalidad de Subasta Inversa Electrónica No. FGN-RCE-IPSE-0016-2022.

LA SUBDIRECTORA REGIONAL CENTRAL (E),

En uso de las facultades legales contenidas en los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 del Resolución No. 2406 de Julio de 2017, el numeral 2.1 del capítulo 2 del Manual de contratación, adoptado mediante Resolución No. 0-0962 de agosto de 2020 y las demás normas concordantes y aplicables en contratación estatal y

C O N S I D E R A N D O

Que el 9 de febrero de 2022, se inició el proceso contractual, el cual tiene por objeto: "*La Fiscalía General de la Nación - Subdirección Regional de Apoyo Central requiere contratar el servicio técnico especializado en mantenimiento preventivo y/o correctivo con suministro de repuestos e instalación para los aires acondicionados que operan en los inmuebles administrados por la Subdirección Regional de Apoyo Central"*, con la publicación del proyecto de pliego de condiciones, junto con los estudios y documentos previos, fichas técnicas y el aviso correspondiente a la iniciación del mismo, en la página Colombia Compra Eficiente (SECOP II), con el fin de suministrar la información necesaria al público en general.

Que se estimó como valor para el proceso de Selección Abreviada mediante la modalidad de subasta inversa electrónica, la suma CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 150.000.000) incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos, impuestos, contribuciones y retenciones de Ley, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 11922 de fecha 11 de enero de 2022, expedido por el Área de Presupuesto de la Subdirección Regional de Apoyo Central.

Que, para el cumplimiento del principio de selección objetiva, previsto en el artículo 24 numeral 4° literal b) y artículo 25 numeral 1 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, en el pliego de condiciones se estableció la forma como se verificarían, evaluarían y calificarían las propuestas.

Que una vez cumplido el plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego condiciones, se presentaron comentarios por parte de los siguientes interesados:

ÍTEM	PROPONENTE
1.	ESASQ

2.	FAISMON S.A.S.

Que el Comité Regional de Contratación en sesión del 18 de febrero de 2022, aprobó las respuestas a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron debidamente publicadas.

Que mediante la Resolución N° 0119 del 21 de febrero de 2022, proferida por la Subdirección Regional de Apoyo Central, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada bajo la modalidad de Subasta Inversa Electrónica FGN-RCE-IPSE-0016-2022 cuyo objeto es "*La Fiscalía General de la Nación - Subdirección Regional de Apoyo Central requiere contratar el servicio técnico especializado en mantenimiento preventivo y/o correctivo con suministro de repuestos e instalación para los aires acondicionados que operan en los inmuebles administrados por la Subdirección Regional de Apoyo Central".*

Que se presentaron observaciones al Pliego de Condiciones, dentro del término estipulado, por parte de los siguientes proponentes; las observaciones allegadas por los dos primeros proponentes no fueron aceptadas por parte de la entidad, por otro lado, la del tercer proponente fue aceptada y como consecuencia de ello se expidió adenda:

ÍTEM	PROPONENTE
1.	SUBEINGENIERIA S.A.S
2.	ESASQ
3.	CONSORCIO MANT AIRES FISC CENTRAL 2022

Que el 4 de marzo de 2022, se realizó la diligencia de cierre y apertura de sobres con requisitos habilitantes de la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica N° FGN-RCE-IPSE-0016-2022, en la cual se recibieron dieciséis (16) propuestas dentro del tiempo establecido en el cronograma del pliego de condiciones, como se relaciona a continuación:

ITEM	PROPONENTE
1.	GENERAL SERVICIOS S&G S.A.S
2.	CONSORCIO MANT AIRES FISC CENTRAL 2022
3.	ELECTRICOS.COM LTDA
4.	HELIODORO HERNANDEZ SANCHEZ
5.	QUALITY INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.S
6.	MARCO ANDRES LANDINEZ MORENO

7.	FREEZ INGENIERIAS SAS
8.	INGENIERIA DE BOMBAS Y PLANTAS S.A.S
9.	GOVAL DE COLOMBIA S.A.S.
10.	SINPRO COLOMBIA S.A.S.
11.	JORGE ELIECER GARCIA REYES
12.	SUBE INGENIERIA SAS
13.	TERMEC LTDA
14.	GOURIYU SISTEMS S. A. S.
15.	EXPERTOS INGENIEROS S.A.S
16	CONSTRUCCIONES J & LG S.A.S.

Que las precitadas propuestas fueron trasladadas al Comité Evaluador conformado según Resolución N° 0119 del 21 de febrero de 2022.

Que el día 8 de marzo de 2022, se procedió a la publicación, en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP II), del consolidado de las evaluaciones preliminares: jurídica - experiencia, técnica y financiera de las propuestas presentadas, las cuales permanecieron publicadas según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, y además se surtió el traslado respectivo, conforme se señaló en el cronograma de actividades del proceso de selección; informe que no fue objeto de observación por parte de algún proponente. Además, teniendo en cuenta que el informe de evaluación tuvo variaciones en cuanto los proponentes allegaron las subsanaciones requeridas, el 16 de marzo de 2022, se publicaron las evaluaciones definitivas.

Que el día 17 de marzo de 2022, se admitieron los siguientes proponentes para participar en el evento de subasta inversa:

ITEM	PROPONENTE
1.	CONSORCIO MANT AIRES FISC CENTRAL 2022
2.	ELECTRICOS.COM LTDA
3.	HELIODORO HERNANDEZ SANCHEZ
4.	QUALITY INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.S
5.	MARCO ANDRES LANDINEZ MORENO
6.	FREEZ INGENIERIAS SAS
7.	INGENIERIA DE BOMBAS Y PLANTAS S.A.S
8.	GOVAL DE COLOMBIA S.A.S.
9.	SINPRO COLOMBIA S.A.S.
10.	JORGE ELIECER GARCIA REYES
11.	SUBE INGENIERIA SAS
12.	TERMEC LTDA
13.	GOURIYU SISTEMS S. A. S.

14.	EXPERTOS INGENIEROS S.A.S
15.	CONSTRUCCIONES J & LG S.A.S.

Que dando cumplimiento al cronograma del proceso y a lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el día diecisiete (17) de marzo de 2022, a las 8:02 horas, se realizó el acto de apertura de los sobres económicos de los proponentes habilitados, y se realizó la verificación de las ofertas por parte del comité evaluador; y conforme a su informe los siguientes oferentes fueron habilitados económicamente:

ITEM	PROPONENTE
1.	CONSORCIO MANT AIRES FISC CENTRAL 2022
2.	ELECTRICOS.COM LTDA
3.	HELIODORO HERNANDEZ SANCHEZ
4.	MARCO ANDRES LANDINEZ MORENO
5.	FREEZ INGENIERIAS SAS
6.	INGENIERIA DE BOMBAS Y PLANTAS S.A.S
7.	GOVAL DE COLOMBIA S.A.S.
8.	SINPRO COLOMBIA S.A.S.
9.	SUBE INGENIERIA S.A.S
10.	TERMEC LTDA
11.	GOURIYU SISTEMS S. A. S.
12.	EXPERTOS INGENIEROS S.A.S
13.	CONSTRUCCIONES J & LG S.A.S.

Que el día 17 de marzo de 2022, a las 15:00 horas, se dio inicio al Evento de Subasta Inversa Electrónica, mediante la plataforma SECOP II, el cual tuvo una duración de 58 minutos, arrojando como resultado el siguiente:

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	AIRE PLUS	499.392,00 COP	2.112.000,00 COP	99.87%	8
2	INGENIERIA DE BOMBAS Y PLANTAS S.A.S	510.000,00 COP	1.800.000,00 COP	99.87%	12
3	HHS SUMINISTROS Y SERVICIOS	580.146,48 COP	19.012.000,00 COP	99.85%	9
4	SUBE INGENIERIA SAS	18.441.640,00 COP	19.600.000,00 COP	95.26%	2
5	J&LG SAS	196.000.000,00 COP	196.000.000,00 COP	49.66%	1
6	Expertos Ingenieros S.A.S	200.000.000,00 COP	200.000.000,00 COP	48.63%	1

Que con ocasión a los aludidos resultados, los días 17 y 18 de marzo de 2022, atendiendo lo estipulado en el numeral 2, del Capítulo IV, de la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, mediante mensaje directo a través de la plataforma SECOP II, se requirió a los oferentes GOVAL DE COLOMBIA S.A.S. (AIRE PLUS), INGENIERIA DE BOMBAS Y PLANTAS S.A.S., HELIODORO HERNANDEZ SANCHEZ (HHS SUMINISTROS) y SUBE INGENIERÍA, para que allegaran las explicaciones correspondientes respecto a los valores finales presentados en la subasta inversa electrónica y ajustar de manera porcentual sus ofertas económicas al lance realizado, recibiéndose las siguientes respuestas:

i. Por parte de GOVAL DE COLOMBIA S.A.S.: (Mensaje del 17 de marzo de 2022, a las 18:28 horas), indicó que *"(…) hago las siguientes manifestaciones en cuanto a la solicitud de justificar nuestro precio ofertado: 1. Nuestro desconocimiento de conceptos en cuanto a la dinámica de la subasta electrónica. 2. Expresar nuestra imposibilidad de ratificar nuestra oferta".*

ii. Por parte de INGENIERIA DE BOMBAS Y PLANTAS S.A.S., no se recibió respuesta alguna.

iii. Por parte de HELIODORO HERNANDEZ SANCHEZ, no se recibió respuesta.

iv. Por parte de SUBEINGENIERIA: (Mensaje del 18 de marzo de 2022, a las 15:29 horas), refirió que *"(…) en cuanto a la solicitud de justificación de precios del proceso de referencia, se nos hace imposible justificar los precios ofrecidos dentro del evento de subasta inversa".*

Teniendo en cuenta lo anterior, y en aplicación a lo dispuesto en el numeral "VIII Decisión sobre oferta artificialmente baja", de la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente: "*La Entidad Estatal debe rechazar la oferta que puede tener precios artificialmente bajos en los siguientes casos: El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta. (…) Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.* (…)".

Que, por lo anterior y en acatamiento a los resultados arrojados en el evento de subasta inversa electrónica, el 18 de marzo de 2022, a las 16:20 horas, a través de mensaje directo en la plataforma de SECOP II la entidad dispuso elevar solicitud al proponente que ocupó el quinto lugar, esto es CONSTRUCCIONES J & LG S.A.S., para que remitieran la justificación y explicación de las razones que sustentan el valor final ofertado de $196.000.000 y ajustar de manera porcentual sus ofertas

económicas al lance realizado (y de esta manera adjudicar hasta por el monto del presupuesto estimado y disponible).

Que la representante legal de CONSTRUCCIONES J & LG S.A.S., dio respuesta del aludido requerimiento el 19 de marzo de 2022 a las 12:34 horas, mediante mensaje directo en la plataforma de SECOP II.

Que la respuesta en comento fue revisada por el comité evaluador económico, y se le requirió nuevamente con el fin que ajuste la oferta económica proporcionalmente a todos los ítems, a lo cual brindó respuesta mediante mensaje en la plataforma SECOP II el 22 de marzo de 2022, a las 7:51 horas y dentro del plazo establecido.

Que la respuesta en comento fue revisada por el comité evaluador económico, el cual estimó que tanto la justificación allegada por el proponente es viable y suficiente así como el ajuste, el cual está acorde al porcentaje de ahorro de la oferta inicial frente al resultado final de la subasta y aplicado a todos los ítems por igual.

Que en consecuencia y luego de revisado y avalado el informe de Subasta Inversa Electrónica por parte del Comité Regional de Contratación, mediante sesión celebrada el 22 de marzo de 2022, se recomendó a la Subdirectora Regional Central, de la Fiscalía General de la Nación, adjudicar el presente proceso a CONSTRUCCIONES J & LG S.A.S. con N.I.T. 901.163.173-3, representada legalmente por la señora SAIRITH ESTHER RODRÍGUEZ CASTILLA, identificada con la C.C. No. 23.178.992, de conformidad con el informe de evaluación jurídica, técnica, financiera y el resultado del evento de subasta, quien presentó su oferta de precios inicial debidamente diligenciada y el menor precio en la subasta respectiva, cumpliendo los requisitos del Pliego de Condiciones.

Que en mérito de lo expuesto, la Subdirectora Regional Central

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **ADJUDICAR** el proceso de Selección Abreviada bajo la modalidad de Subasta Inversa Electrónica No. *FGN-RCE-IPSE-0016-2022*, cuyo objeto es: "*La Fiscalía General de la Nación - Subdirección Regional de Apoyo Central requiere contratar el servicio técnico especializado en mantenimiento preventivo y/o correctivo con suministro de repuestos e instalación para los aires acondicionados que operan en los inmuebles administrados por la Subdirección Regional de Apoyo Central"*, a CONSTRUCCIONES J & LG S.A.S. con N.I.T. 901.163.173-3, por la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS

M/CTE ($ 150.000.000), incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, impuestos, contribuciones y retenciones de Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR al proponente favorecido, el presente acto de adjudicación.

ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, con el fin de enterar el contenido del mismo a los demás interesados en el mismo, según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, contra el presente acto administrativo de adjudicación no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, página web www.colombiacompra.gov.co.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a los veintidós (22) días del mes de marzo de 2022

ASTRID ZAMORA CASTRO
Subdirectora Regional Central (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	María Fernanda Nieto – Técnico II – Sección Contractual		22/03/2022
Revisó	Alfredo Camargo Fernández – Jefe Sección Gestión Contractual		22/03/2022
Revisó	Marcela Ariza Daza – Sección Apoyo Jurídico		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			